SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SADM/01/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SADM/01/2025 PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS A DESTINARSE A: (1) EL REFINANCIAMIENTO Y/O REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., Y/O (2) INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA A REALIZARSE POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. (LAS "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA" O LAS "BASES").

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. ("SADM"), a través de su Director General, convoca a las instituciones de crédito de banca múltiple y de banca de desarrollo debidamente autorizadas para prestar servicios financieros en los Estados Unidos Mexicanos ("Instituciones Financieras"). Lo anterior a efecto de participar en el proceso competitivo flexible que se llevará a cabo mediante licitación pública número SADM/01/2025 ("Licitación Pública" o "Licitación"), para la contratación, por parte de SADM, de *(i)* uno o varios contratos de apertura de crédito simple para reestructurar y/o refinanciar la deuda pública de SADM, conforme a la autorización prevista en el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 18 de febrero de 2025 mediante decreto número 075 ("Ley de Ingresos") y lo aprobado en el acta número 563 de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. ("Consejo"), de fecha 28 de mayo de 2025 ("Autorización del Consejo SADM"), en relación con el acta número 557 de la Sesión Extraordinaria del Consejo, de fecha 31 de octubre de 2024; y *(ii)* uno o varios contratos de apertura de crédito simple para destinar recursos a inversión público productiva, conforme a la autorización prevista en el artículo 4 de la Ley de Ingresos y lo aprobado en la Autorización del Consejo SADM.

Las presentes Bases, se realizan en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 117, fracción VIII, segundo párrafo, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, fracción IV y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, fracciones XI, XXV, XXXIV y XXXV, 22, 23, 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ("Ley de Disciplina Financiera"); 2, primer párrafo y 4 de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada Con personalidad Jurídica Propia y con Domicilio en la Ciudad de Monterrey que se Denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey; 1, 2, fracción III, inciso b, 6, 43, fracción V, 124, fracción II, 125, 127, 128, fracción VIII, 129, segundo párrafo, 131 y demás aplicables de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo

León ("LAF"); 21, 25, 27, 32 y 33 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de las Entidades Federativas; por los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 25 al 29 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos ("Lineamientos"); artículos 22, fracciones I, V, VI, VII, XIV y XXI del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada Denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey; la Autorización del Consejo SADM; y los artículos 4 y 5 de la Ley de Ingresos.

Los términos utilizados con mayúscula inicial y no definidos en las presentes Bases tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera, en la LAF, en los Lineamientos y en la convocatoria a la Licitación Pública (la "Convocatoria").

I. Objetivo de la Licitación Pública.

El objetivo de SADM es celebrar contratos de crédito por un monto de hasta $6,813,226,484.00 (seis mil ochocientos trece millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para la obtención de financiamiento ("Financiamiento") cuyo destino será:

A. Refinanciamiento y/o reestructura: Hasta $4,879,226,484.00 (cuatro mil ochocientos setenta y nueve millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) o el importe que refleje el saldo insoluto de los créditos que serán objeto de refinanciamiento y/o reestructura al momento en que surtan efectos los contratos o convenios que al efecto se formalicen ("Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura"), serán destinados al refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública de SADM ("Refinanciamiento y/o Reestructura").

El Refinanciamiento y/o Reestructura se instrumentará a través de uno o varios contratos de apertura de crédito simple (cada uno, un "Contrato de Crédito" y conjuntamente, los "Contratos de Crédito") y se llevará a cabo sobre los créditos a cargo de SADM, los cuales están inscritos en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas (el "Registro Público Único") y que se detallan en el **Anexo "B"** de las presentes Bases (los "Créditos Vigentes").

B. Inversión pública productiva. Hasta $1,934,000,000.00 (un mil novecientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) ("Monto del Nuevo Financiamiento"), en términos del artículo 4 de la Ley de Ingresos y la Autorización del Consejo SADM, serán destinados a inversión pública productiva de SADM como a continuación se indica ("Nuevo Financiamiento"):

(i) Se destinará un monto de hasta $80,500,000.00 (ochenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a los equipamientos de centrales operativas y laboratorio, los cuales corresponden al rubro 566 indicado en el artículo 4 de la Ley de Ingresos (*Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos*); y

(ii) Se destinará un monto de hasta $1,853,500,000.00 (un mil ochocientos cincuenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a los siguientes proyectos de inversión pública productiva de SADM, mismos que corresponden al rubro 623 (*Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones*) indicado en el artículo 4 de la Ley de Ingresos: (a) un monto de hasta $80,500,000.00 M.N. a la Construcción y obras complementarias de Centrales Operativas y Laboratorio; (b) un monto de hasta $498,000,000.00 M.N. para la Rehabilitación Tuberías y Drenaje, Colectores y Redes de Alcantarillado y (c) un monto de hasta $1,275,000,000.00 M.N. para Monterrey V Rehabilitación y Ampliación del Anillo de Transferencia II.

II. Especificaciones del Financiamiento a contratar

A. Tipo de financiamiento: Respecto de cada Institución Financiera que presente una Oferta (según dicho término se define más adelante) y resulte ganadora, se celebrará un Contrato de Crédito, en términos sustancialmente similares a los Modelos de Contratos de Crédito que corresponda según el destino aplicable (Refinanciamiento y/o Reestructura o Nuevo Financiamiento), conforme dichos modelos se adjuntan a las Bases de la Licitación como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*), según corresponda al destino ofertado por la Institución Financiera participante.

Se señala que en caso de reestructurar alguno de los Créditos Vigentes, se celebrará el convenio modificatorio del mismo con la Institución Financiera correspondiente.

B. **Monto y destino del Financiamiento:** El total de las Ofertas de cada Institución Financiera participante en la Licitación Pública será de hasta $6,813,226,484.00 (seis mil ochocientos trece millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), el cual equivale a la suma del Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura y Monto del Nuevo Financiamiento ("Monto Total del Financiamiento").

Las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública deberán presentar por lo menos una Oferta (según dicho término se define más adelante). Toda Oferta deberá indicar el destino al que corresponde, entre lo siguientes:

***(i)* Refinanciamiento y/o Reestructura.** El Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura es de hasta $4,879,226,484.00 (cuatro mil ochocientos setenta y nueve millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) o el importe que refleje el saldo insoluto de los Créditos Vigentes al momento en que surtan efectos los contratos o convenios que al efecto se formalicen.

***(ii)* Nuevo Financiamiento.** El Monto del Nuevo Financiamiento es de hasta $1,934,000,000.00 (un mil novecientos treinta y cuatro millones de pesos 00/100 M.N. El Monto del Nuevo Financiamiento se destinará a la inversión público productiva en términos del (a) rubro 556 (*Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos*) por un monto de hasta $80,500,000.00 M.N., que será destinado a los equipamientos de centrales operativas y laboratorio; y (b) rubro 623 (*Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones*) por un monto total de hasta $1,853,500,000.00 M.N., que se destinará (1) un monto de hasta $80,500,000.00 M.N. a la Construcción y obras complementarias de Centrales Operativas y Laboratorio; (2) un monto de hasta $498,000,000.00 M.N. para la Rehabilitación Tuberías y Drenaje, Colectores y Redes de Alcantarillado; y (3) un monto de hasta $1,275,000,000.00 M.N. para Monterrey V Rehabilitación y Ampliación del Anillo de Transferencia II; lo anterior en términos del señalado en el artículo 4 de la Ley de Ingresos.

C. **Monto de las Ofertas:** Las Instituciones Financieras deberán presentar sus ofertas por escrito (cada una, una "Oferta") indicando el destino al que corresponden; es decir, indicando si la Oferta es para (i) Refinanciamiento y/o Reestructura o (ii) Nuevo Financiamiento.

Las Instituciones Financieras podrán presentar Ofertas para un solo destino o para ambos destinos, siempre indicando en cada Oferta el destino que le corresponde.

Asimismo, las Instituciones Financieras podrán optar por presentar una única Oferta o bien múltiples Ofertas para cada uno de los destinos.

En caso de que una misma Institución Financiera presente múltiples Ofertas para uno de los destinos, la Institución Financiera deberá señalar el monto máximo de exposición aplicable, mismo que SADM utilizará para efectos de determinar las Ofertas, en su caso, que resultarán ganadoras.

El monto máximo de exposición de cada Institución Financiera por el total de las Ofertas que presente no podrá ser superior al Monto Total del Financiamiento, en el entendido que el monto máximo de exposición para las Ofertas presentadas por cada Institución Financiera a su vez respetará tanto el Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura como el Monto del Nuevo Financiamiento. Por lo anterior, el monto máximo de exposición de las Ofertas presentadas por una misma Institución Financiera para el destino de Refinanciamiento y/o Reestructura no podrá exceder del Monto de Refinanciamiento y/o Reestructura y el monto máximo de exposición de las Ofertas presentadas por dicha Institución Financiera para el destino de Nuevo Financiamiento no podrán exceder el Monto del Nuevo Financiamiento.

Con independencia del destino indicado por una Institución Financiera para sus Ofertas, el monto mínimo para presentar una Oferta es de $500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) ("Monto Mínimo").

D. **Plazo:** La Licitación Pública corresponde a un proceso competitivo flexible, por lo que las Instituciones Financieras participantes podrán presentar una o más Ofertas que consideren alguno de los siguientes plazos de pago, contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito respectivo:

(i) hasta 15 (quince) años, equivalente a 180 (ciento ochenta) meses;

(ii) hasta 20 (veinte) años, equivalente a 240 (doscientos cuarenta) meses; y

(iii) hasta 25 (veinticinco) años, equivalente a 300 (trescientos) meses.

E. **Perfil de amortizaciones:** Las Ofertas deberán considerar pagos mensuales y

crecientes, conforme la tabla de amortización que se acompaña como **Anexo D** a las presentes Bases.

F. **Periodo de Gracia:** Sin periodo de gracia.

G. **Tasa e interés:** SADM podrá contratar el Financiamiento bajo la modalidad de (*i*) tasa de interés variable o (*ii*) tasa de interés fija, sujeto a las condiciones que se detallan a continuación. Lo anterior, en términos de las presentes Bases de la Licitación y de los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*) a las mismas.

Las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública, podrán ofertar una tasa de interés variable para cualquiera de las opciones de plazo detalladas en el inciso D de las presentes Bases debiendo tomar como referencia a la TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días o el que sustituya a ésta, de acuerdo con las disposiciones oficiales publicadas por el Banco de México ("TIIE de Fondeo") o en su defecto, los indicadores que se indican en estas Bases de Licitación, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales ("Sobretasa").

La TIIE de Fondeo se publica en la página del Sistema de Información Económica del Banco de México (Banxico.org.mx/SieInternet/) en el apartado de Tasas y precios de referencia bajo el concepto de Índices de TIIE de Fondeo y TIIEs de Fondeo Compuestas por adelantado. Siendo aplicable la TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días del día hábil anterior al inicio del periodo de intereses del Contrato de Crédito.

En caso de que deje de ser publicada la TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días, aplicará la metodología de cálculo establecida en los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan a las presentes Bases como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*).

Asimismo y únicamente para las Ofertas con opción de plazo de pago hasta 15 (quince) años, las Instituciones Financieras participantes podrán ofertar una tasa de interés fija. Las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública que opten por ofertar una tasa fija, deberán expresar en sus Ofertas la tasa de interés

fija junto con el dato del índice bajo la cual se estableció, así como el valor y fecha de dicho índice. Adicionalmente, las Instituciones Financieras deberán incluir en sus Ofertas la fórmula de actualización de la tasa de interés fija, con base en la variación de dicho índice a la fecha de desembolso.

Las Ofertas serán evaluadas considerando una calificación objetivo de la estructura del Financiamiento equivalente a AAA ("Calificación Objetivo"). No obstante, tanto las Ofertas que incluyan tasa de interés variable o una tasa de interés fija, deberán incluir una tabla detallando (i) en caso de ofertar una tasa de interés variable, la Sobretasa o margen aplicable o (ii) de ofertar una tasa de interés fija, deberá indicar la tasa aplicable ante variaciones en la calificación crediticia del Financiamiento durante la vigencia de los Contratos de Crédito respectivos. Lo anterior, puesto que será un criterio de desempate de las Ofertas, conforme lo detallado en la Sección III, apartado B, numeral 4, inciso d de las presentes Bases.

H. **Periodo de disposición:** Hasta 3 (tres) meses a partir de que se hayan cumplido las condiciones suspensivas de disposición previstas en los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan a las presentes Bases como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*), prorrogable a solicitud de SADM, por un periodo igual (el "Periodo de Disposición").

En el supuesto de que SADM no disponga de los recursos del crédito dentro del Periodo de Disposición, el acreditante prorrogará dicho plazo las veces que sea necesario y en cada ocasión hasta por un periodo igual al originalmente otorgado para ello; lo anterior, siempre y cuando, previamente al vencimiento, el acreditado solicite la prórroga al acreditante mediante escrito firmado por un funcionario legalmente facultado de SADM. Lo anterior en el entendido que en todo caso la disposición deberá ocurrir durante el año 2025.

I. **Periodicidad del pago de los intereses:** Mensual.

J. **Condiciones de la disposición:** Serán las que se establezcan en los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan a las presentes Bases como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*).

K. **Oportunidad de entrega de los recursos:** Los recursos del crédito correspondiente se pondrán a disposición de SADM dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte de SADM. Lo anterior a partir de que se hayan cumplido las condiciones de disposición previstas en los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan a las presentes Bases como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*) y dentro del Periodo de Disposición.

L. **Mecanismo de pago:** Como mecanismo de fuente de pago del o los Financiamientos se empleará el Contrato de Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Pago número 025517-9 (1050), de fecha 19 de abril de 2007 celebrado entre SADM como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. (hoy Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria) como fiduciario, y sus convenios modificatorios de fechas 25 de marzo de 2009, 17 de diciembre de 2010, 9 de mayo de 2012, 3 de julio de 2020 y 7 de diciembre de 2022, según el mismo se modifique de tiempo en tiempo, mismo que se incluye como **Anexo "G"** en presentes Bases (el "Fideicomiso Fuente de Pago").

M. **Fuente de pago del Financiamiento:** Hasta el 25.76% (veinticinco punto setenta y seis por ciento) de los siguientes ingresos locales recaudados por SADM a través del Fideicomiso Fuente de Pago, por la prestación de los servicios públicos a su cargo, a los que refiere el artículo 43, fracción I, incisos b), c), d), e) y f) y fracción II, incisos a), b), c), d), e), i), j) y k) de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León ("Ingresos Locales SADM Destinados al Pago"). Lo anterior en términos de lo autorizado en los artículos 4 y 5 de la Ley de Ingresos y el Acta de Consejo.

El porcentaje de los Ingresos Locales SADM Destinados al Pago a asignarse a cada Oferta ganadora se determinará en función del monto y plazo de pago de cada Oferta conforme la siguiente tabla:

Plazo de Pago	Porcentaje de asignación de los Ingresos Locales SADM Destinados al Pago por cada $500 millones de pesos en una Oferta ganadora

15 años	1.89%
20 años	1.71%
25 años	1.66%

Los porcentajes anteriores están calculados para obtener un aforo de 3.0 veces respecto a los Ingresos Locales SADM Destinados al Pago entre el servicio de la deuda durante el segundo año de amortización de los Contratos de Crédito ("Aforo Mínimo"), en donde incrementará el monto de las amortizaciones, conforme a la tabla de amortización que se agrega como **Anexo "D"** de las presentes Bases de la Licitación Pública.

N. **Contratación de Instrumentos Derivados:** En relación con los Contratos de Crédito que SADM celebré con tasa de interés variable, SADM contratará instrumentos derivados de cobertura de tasa de interés (Caps) o de intercambio de tasas de interés (Swaps) a valor de mercado, bajo la modalidad o especificaciones, que se consideren óptimas para mitigar riesgos en la fluctuación de la tasa de interés base, en caso de financiamientos a tasa variable ("Instrumentos Derivados").

La contratación de Instrumentos Derivados deberá sujetarse a lo siguiente:

(i) se celebrarán hasta por un monto de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del saldo insoluto del Contrato de Crédito objeto de cobertura;
(ii) la primera contratación de los Instrumentos Derivados serán dentro de los 6 (seis) meses posteriores al primer desembolso por un plazo mínimo de 24 (veinticuatro) meses y máximo de hasta 60 (sesenta) meses contados a partir de su celebración. Las renovaciones posteriores de dichos Instrumentos Derivados serán por un plazo mínimo de 12 (doce) meses y máximo de hasta 60 (sesenta) meses contados a partir de su celebración, y en ningún caso, excederán la vigencia de los Contratos de Crédito objeto de cobertura; y
(iii) los recursos que, en su caso, se obtengan de los Instrumentos Derivados serán destinados al pago de los Contratos de Crédito objeto de cobertura.

O. **Fondo de Reserva:** El saldo objetivo del Fondo de Reserva se integrará por el monto equivalente a 2 (dos) meses del servicio de la deuda del monto que se contrate a través del Financiamiento durante el mes en curso (el "Fondo de Reserva"). El Fondo de Reserva se constituirá con recursos propios de SADM, los

cuales podrán provenir de los fondos de reserva que se liberen de los Créditos Vigentes. El Fondo de Reserva será reconstituido con recursos del porcentaje asignado al Contrato de Crédito de los Ingresos Destinados al Pago.

P. Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes: Las Ofertas no considerarán Gastos Adicionales o Gastos Adicionales Contingentes, según éstos son definidos en los Lineamientos.

Q. Aforo: Las Ofertas deberán prever el Aforo señalado en el punto M del Apartado II de las presentes Bases de la Licitación Pública.

R. Tasa Efectiva: Cada Institución Financiera deberá calcular la tasa efectiva de su Oferta e indicarla en su Oferta, junto con la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la TIIE de Fondeo.

SADM realizará el cálculo de la tasa efectiva de las Ofertas Calificadas (según dicho término se define en las Bases de la Convocatoria) conforme a lo establecido en la Sección Tercera de los Lineamientos y de acuerdo con las características presentadas por las Instituciones Financieras en sus Ofertas ("Tasa Efectiva").

Para el cálculo de la Tasa Efectiva, las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública deberán considerar el costo relativo a la obtención de la calificación crediticia del Financiamiento ante Agencias Calificadoras, conforme a lo siguiente: $600,000.00 M.N. (seiscientos mil pesos) para cada año de vigencia de los Contratos de Crédito ("Costos Calificación Objetivo"). Los Costos Calificación Objetivo aplican para cada calificación crediticia que la Institución Financiera exija en su oferta; asimismo, se aclara que los Costos Calificación Objetivo serán cubiertos con recursos propios de SADM.

Por considerarse un proceso competitivo flexible, SADM podrá contratar aquella Oferta de mayor plazo, o que siendo de menor plazo, presente mejores condiciones de mercado. En caso de existir 2 (dos) o más Ofertas con el mismo plazo, se deberá contratar aquella con la menor Tasa Efectiva. En el caso de empate en el plazo y la Tasa Efectiva, SADM deberá optar por la Institución Financiera que ofrezca la mejor calificación a la estructura del Financiamiento.

Para el caso de que la Oferta corresponda a tasa fija conforme al inciso G anterior, en el apartado de Tasa Efectiva de la Oferta se deberá incluir la tasa fija con la mención de que se oferta una tasa fija.

S. Comisiones: Las Ofertas no deberán presentar comisiones, incluyendo comisiones por apertura, estructuración, penalizaciones, o sanciones de ningún tipo.

T. Posibilidad de prepago: Todas las Ofertas deberán conferir a SADM el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo de SADM.

U. Condiciones de las Ofertas: Las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras serán consideradas Ofertas Calificadas cuando las mismas cumplan con los siguientes requisitos:

(*i*) Ser irrevocables y en firme;

(*ii*) Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de que sean presentadas a SADM en el Acto de Presentación y Evento de Apertura de Ofertas;

(*iii*) Cumplir con las especificaciones detalladas en la presente Convocatoria y demás documentos de la Licitación Pública;

(*iv*) Presentarse por un plazo de 15 (quince) años, 20 (veinte) años o 25 (veinticinco) años, en el entendido que las Ofertas serán desechadas en caso de ofertar plazos de pago distintos a los anteriores;

(*v*) Presentarse por alguno de los siguientes destinos: (a) Refinanciamiento y/o Reestructura, o (b) Nuevo Financiamiento;

(*vi*) Presentarse al menos por el Monto Mínimo y con una exposición máxima hasta por el Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura o el Monto del Nuevo Financiamiento, conforme al destino que corresponda a la Oferta;

(*vii*) Conferir a SADM el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago

anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo de SADM;

(*viii*) Permitir que SADM formalice los Contratos de Crédito y realice los trámites administrativos de apertura del crédito sin que se cobre alguna comisión, cuota o cantidad alguna;

(*ix*) Que exprese el resto de las características del Financiamiento señaladas en el Modelo de Oferta (según dicho término se define más adelante), que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo "C"**; y

(*x*) Presentarse en sobre cerrado, idioma español e incluir todos los requisitos previstos en la Convocatoria, los Lineamientos y en las presentes Bases.

Cualquier costo adicional a los contemplados en la Convocatoria y en las presentes Bases en que incurran los interesados será a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de SADM de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación de la Licitación Pública.

III. Lineamientos de la Licitación Pública

La Licitación Pública se realizará conforme a los siguientes lineamientos.

A. Calendario de la Licitación Pública

Fecha	Fases
11 de junio de 2025	Publicación de la Convocatoria de la Licitación Pública y los documentos de la Licitación Pública en la página web: https://www.sadm.gob.mx/ ("Página Oficial de la Licitación"), a efecto de que esté disponible para las Instituciones Financieras interesadas, así como para informar a la sociedad en general (respectivamente, las "Bases de la Licitación" y los "Documentos de la Licitación"). Las Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación Pública, manifestarán su interés mediante correo electrónico enviado a la siguiente dirección: contacto.financiero@sadm.gob.mx.

12 de junio de 2025	Publicación de las bases de la Licitación Pública y los documentos de la Licitación Pública en la página web: https://www.sadm.gob.mx/ ("Página Oficial de la Licitación"), a efecto de que esté disponible para las Instituciones Financieras interesadas, así como para informar a la sociedad en general (respectivamente, las "Bases de la Licitación" y los "Documentos de la Licitación").
Del 12 de junio de 2025 al 21 de junio de 2025	Periodo para la entrega de preguntas y solicitudes de aclaración por parte de las Instituciones Financieras. Las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública deberán enviar sus preguntas a la siguiente dirección de correo electrónico: contacto.financiero@sadm.gob.mx.
26 de junio de 2025	Publicación de respuestas a las preguntas formuladas por las Instituciones Financieras.
08 de julio de 2025	Acto de Presentación y Evento de Apertura de Ofertas, a las 10:00 horas, mismo que se llevará a cabo en el Auditorio de las oficinas generales de SADM, ubicado en la calle Mariano Matamoros número 1717 poniente, Colonia Obispado, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060 ("Oficinas de SADM").
10 de julio de 2025	Acto de fallo, el cual se dará a conocer a más tardar 2 (dos) días hábiles posteriores a la celebración del Acto de Presentación y Evento de Apertura de Ofertas en la Página Oficial de la Licitación.
17 de julio de 2025	Fecha objetivo de la celebración de los Contratos de Crédito.

**El calendario arriba señalado podrá modificarse en los términos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases de la Licitación, conforme lo señalado en los Lineamientos y en la Ley de Disciplina Financiera.*

B. Etapas de la Licitación Pública

Es responsabilidad de cada una de las Instituciones Financieras participantes que su representante o apoderado debidamente facultado acuda a los eventos de participación obligatoria de la Licitación Pública.

1. Periodo de aclaraciones

Del 12 de junio de 2025 al 21 de junio de 2025, las Instituciones Financieras participantes deberán enviar sus preguntas o solicitudes de aclaraciones respecto al contenido de la Convocatoria, las Bases, Anexos y demás Documentos de la Licitación Pública al Correo Electrónico SADM. Para realizar las preguntas, las Instituciones Financieras participantes deberán utilizar el formato de aclaraciones que se adjunta como **Anexo "E"** a las presentes Bases.

Se dará a conocer las respuestas a las preguntas realizadas por las Instituciones Financieras participantes a más tardar el día 26 de junio de 2025 a través de su publicación en la Página Oficial de la Licitación, en la inteligencia de que, sin excepción, solo se dará contestación a las preguntas recibidas dentro del plazo establecido.

2. Acto de Presentación

Las Instituciones Financieras participantes deberán presentar sus Ofertas por escrito y en sobre cerrado el cual indicará en su exterior "Propuesta de Financiamiento **SADM/01/2025**" dentro del acto de presentación de las Ofertas ("Acto de Presentación"), mismo que se llevará a cabo el día 08 de julio de 2025, en un horario de las 10:00 a las 10:45 horas, en las Oficinas de SADM. No serán consideradas las Ofertas que sean presentadas después de la fecha y hora señaladas. Las Ofertas se recibirán y abrirán conforme al orden de ingreso y registro de las Instituciones Financieras participantes en el Acto de Presentación.

Para tal efecto, previo al inicio del Acto de Presentación, se levantará la lista de asistencia correspondiente, anotando a las Instituciones Financieras participantes conforme al orden en que se presenten al Acto mencionado y los datos de sus representantes legales debidamente facultados.

El representante legal o apoderado debidamente facultado de la Institución Financiera participante deberá presentar una identificación oficial vigente al momento de la entrega de la Oferta. **Será responsabilidad de las Instituciones Financieras participantes en la Licitación Pública, verificar de manera previa a su participación en el Acto de Presentación de Ofertas, que sus representantes legales cuenten con las facultades necesarias para entregar dichas Ofertas en su representación.**

Las Ofertas se deberán presentar conforme al modelo de Oferta que se adjunta a las presentes Bases como **Anexo "C"** ("Modelo de Oferta"). Al presentar sus Ofertas, la

Institución Financiera participante deberá entregar en un sobre cerrado durante el Acto de Presentación, los siguientes documentos:

i. Original de la Oferta, con firma autógrafa de un representante legal de la Institución Financiera correspondiente **que cuente con autoridad suficiente**;
ii. **Una copia simple de los estatutos sociales** vigentes de la Institución Financiera participante;
iii. **Poder original o en copia certificada** del representante legal que suscribe la Oferta. **No se aceptarán copias simples de dichos documentos**;
iv. Una copia simple de la identificación oficial vigente del representante legal que suscribe la Oferta en la que aparezca su firma;
v. Documento firmado de acreditación de representación legal de la Institución Financiera en favor de su representante legal, cuyo modelo se adjunta a las presentes Bases como **Anexo "F"**;
vi. Manifestación expresa de aceptación de los términos de la Convocatoria, las Bases, y sus Anexos, incluyendo los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan a las presentes Bases como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*); y
vii. Una memoria USB con los documentos enumerados en los puntos (i) al (vi), en PDF.

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español, asimismo, las Instituciones Financieras participantes presentarán sus Ofertas en la unidad del sistema monetario de los Estados Unidos Mexicanos ("Pesos").

En caso de que no sea posible proporcionar una memoria USB con los documentos que acompañan la Oferta, no será causal de desechamiento de la Oferta. Lo anterior, en el entendido de que se deberán entregar los documentos que acompañan a las Ofertas de manera física conforme lo señalado en el presente apartado.

Las Instituciones Financieras participantes podrán presentar más de una Oferta, respecto a alguno de los destinos correspondientes a (*i*) Refinanciamiento y/o Reestructura y (*ii*) Nuevo Financiamiento, cada una de las cuales se analizarán de manera independiente, lo anterior, en el entendido de que cada una de las Ofertas deben cumplir con los requisitos previstos en la Convocatoria, las presentes Bases y la normatividad aplicable.

Las Instituciones Financieras deberán agregar lo siguiente en la carátula por fuera del sobre cerrado que correspondan a sus Ofertas:

i. "Respuesta a la Convocatoria a participar en la Licitación Pública No. SADM/01/2025"; y
ii. Denominación o razón social de la Institución Financiera participante.

La Institución Financiera participante que sea invitada a participar en la Licitación Pública y decida no presentar Ofertas deberá entregar mediante el Correo Electrónico SADM una carta negativa de participación a la Dirección de Finanzas de SADM durante el Acto de Presentación a más tardar 2 (dos) días hábiles previos al Acto de Presentación.

Una vez entregada la Oferta a SADM, ésta no podrá ser modificada, integrada, retirada o dejada sin efecto, y se considerará vinculante para la Institución Financiera participante.

3. Evento de Apertura de Ofertas

El día 08 de julio de 2025, a las 11:00 horas, al concluir el Acto de Presentación, en las Oficinas de SADM, se procederá a realizar el acto protocolario de apertura de Ofertas (el "Evento de Apertura de Ofertas"). El representante de SADM abrirá las Ofertas en el orden en que hayan sido recibidas en el Acto de Presentación.

Los representantes legales o apoderados de las Instituciones Financieras participantes que asistan podrán ingresar a las Oficinas de SADM a partir de las 12:30 horas, para lo cual no será necesario que acrediten facultades de representación, pero en todo caso deberán presentar una identificación oficial vigente.

Cualquier representante de alguna Institución Financiera participante podrá ingresar a las Oficinas de SADM y solicitar su registro hasta antes de la conclusión del Evento de Apertura de Ofertas. Sin embargo, sólo se procederá a abrir y relacionar las Ofertas que se presenten en el horario estipulado para la celebración del Acto de Presentación, conforme lo señalado en el numeral anterior.

Se procederá a la apertura de cada una de las Ofertas y se leerá en voz alta los datos principales de las Ofertas y calificará preliminarmente cuáles de ellas son Ofertas Calificadas (según dicho término se define a continuación), de acuerdo con los criterios señalados en la sección III, apartado B, numeral 4, inciso a, de las presentes Bases, sin

perjuicio de que en el fallo puedan ser desechadas si no cumplen cualitativamente los criterios de selección, en términos de las presentes Bases.

Concluido el Evento de Apertura de Ofertas, se procederá a levantar un acta circunstanciada en la cual se hará constar: (*i*) denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; (*ii*) las Ofertas Calificadas recibidas y sus características conforme a las presentes Bases; (*iii*) las Ofertas desechadas y su causa; (*iv*) la fecha y hora para que se dé a conocer el fallo de la Licitación Pública; y (*v*) cualquier información referente a situaciones específicas que se considere necesario asentar. El acta será firmada por las y los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de estos invalide el contenido y efectos del acta, misma que será publicada en la Página Oficial de la Licitación dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes.

4. Evaluación de las Ofertas

La Dirección de Finanzas de SADM realizará la evaluación de las Ofertas recibidas oportunamente para determinar cuáles de ellas reúnen los requisitos en términos de las presentes Bases, en los términos siguientes:

a. **Ofertas Calificadas.** Las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes serán consideradas Ofertas Calificadas cuando las mismas cumplan con los siguientes requisitos ("Ofertas Calificadas"):

   i. Ser irrevocables y en firme;
   ii. Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de que sean presentadas a SADM en el Acto de Presentación y Evento de Apertura de Ofertas;
   iii. Cumplir con las especificaciones detalladas en la Convocatoria, las presentes Bases y demás documentos de la Licitación Pública;
   iv. Presentarse por un plazo de 15 (quince) años, 20 (veinte) años o 25 (veinticinco) años, en el entendido que las Ofertas serán desechadas en caso de ofertar plazos de pago distintos a los anteriores;
   v. Presentarse por alguno de los siguientes destinos: (a) Refinanciamiento y/o Reestructura o (b) Nuevo Financiamiento;
   vi. Presentarse al menos por el Monto Mínimo y hasta por el Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura o el Monto del Nuevo Financiamiento, conforme al destino que corresponda a la Oferta;

vii. Conferir a SADM el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Financiamiento respectivo, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo de SADM;

viii. Permitir que SADM formalice el Contrato o los Contratos de Crédito y realice los trámites administrativos de apertura del crédito sin que se cobre alguna comisión, cuota o cantidad alguna;

ix. Que exprese el resto de las características del Financiamiento señaladas en el Modelo de Oferta, adjunto a las presentes Bases como **Anexo "C"**, y

x. Presentarse en sobre cerrado y en idioma español e incluir todos los requisitos previstos en la Convocatoria, las presentes Bases, sus Anexos y en los Lineamientos.

b. <u>Contenido de las Ofertas Calificadas</u>. Adicionalmente, las Ofertas Calificadas deberán señalar, como mínimo, de manera específica lo siguiente:

i. El monto ofertado;

ii. El plazo del Financiamiento, debiendo considerar un plazo de 15 (quince) años, 20 (veinte) años o 25 (veinticinco) años, en el entendido que las Ofertas serán desechadas en caso de ofertar plazos de pago distintos a los anteriores;

iii. Las condiciones de disposición, en términos de los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan a las presentes Bases como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*);

iv. La periodicidad de pago de los intereses;

v. La periodicidad de pago del servicio de deuda del Financiamiento;

vi. La tasa de interés ofertada, precisando si se trata de una tasa variable o fija, conforme lo detallado en las presentes Bases. De ofertar una tasa de interés variable, deberá tomarse como referencia la TIIE de Fondeo, compuesta por adelantado a 28 días, más la sobretasa aplicable en términos de la Sección I, inciso G de las presentes Bases; en caso de ofertar una tasa de interés fija para un plazo de pago de 15 años, se deberá expresar la tasa ofertada junto con el valor y fecha del índice y su fórmula de actualización, y

vii. La Tasa Efectiva e indicar la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la TIIE de Fondeo, conforme lo señalado en las presentes Bases y la Convocatoria.

c. **Causales por las cuales se desecharán las Ofertas.** SADM podrá desechar las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes, desde el propio Evento de Apertura de Ofertas, en los siguientes casos:

i. Cuando la Oferta no cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, las presentes Bases y los Lineamientos;
ii. Cuando se establezcan en las Ofertas condiciones distintas a las contenidas en las presentes Bases, se presente información incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las presentes Bases;
iii. La comprobación de que alguna Institución Financiera participante haya buscado acordar con otra institución elevar el costo de las Ofertas, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga con otra institución para obtener una ventaja sobre las demás Instituciones Financieras participantes;
iv. Cuando la Institución Financiera participante no acredite, a juicio de SADM, su personalidad jurídica o la de su representante legal;
v. La acreditación de que la información presentada por la Institución Financiera participante es falsa; y
vi. Que, a juicio de SADM, las Ofertas presentadas por la Institución Financiera participante no cumplan con los criterios de selección señalados en la sección III, apartado B, numeral 4, de las presentes Bases.

d. **Criterios de adjudicación de Ofertas.**

SADM realizará la evaluación financiera de cada una de las Ofertas Calificadas y determinará las Ofertas que cumplan con los requisitos previstos en las presentes Bases y que representen el costo financiero más bajo, en términos de los Lineamientos y lo señalado en las presentes Bases.

Para establecer un comparativo que incluya la tasa de interés y todos los costos relacionados del Financiamiento, SADM aplicará la metodología establecida para el cálculo de la Tasa Efectiva, descrita en la Sección Tercera de los Lineamientos.

Asimismo, por tratarse de un proceso competitivo flexible, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26 de los Lineamientos, SADM podrá contratar aquella Oferta Calificada de mayor plazo. Sin perjuicio de lo anterior, SADM podrá tomar una Oferta Calificada de menor plazo, siempre que el costo de ésta, en valor presente dividido entre el monto ofertado, sea menor que el costo en valor presente entre el monto ofertado de cualquiera de las Ofertas Calificadas de mayor plazo disponibles y que no hayan sido seleccionadas como

ganadoras. En caso de existir 2 (dos) o más Ofertas Calificadas con el mismo plazo, SADM deberá contratar aquella con la menor Tasa Efectiva.

SADM seleccionará las Ofertas Calificadas en orden de preferencia, conforme lo siguiente: (*i*) el monto de la Oferta Calificada con el mayor plazo o (*ii*) la que presente mejores condiciones de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los Lineamientos, hasta alcanzar el (a) Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura y (b) Monto del Nuevo Financiamiento o hasta agotar las Ofertas Calificadas.

En caso de empate en el plazo y en la Tasa Efectiva, SADM deberá optar por la Institución Financiera participante que oferte una Calificación Objetivo que no sufra variaciones durante la vigencia de los Contratos de Crédito respectivos.

5. Fallo de la Licitación Pública

La Dirección de Finanzas de SADM procederá a realizar el análisis de las Ofertas Calificadas a efecto de dar a conocer la determinación de las Tasas Efectivas que representen las Ofertas Calificadas y la asignación del Financiamiento a las Instituciones Financieras participantes, a más tardar el 10 de julio de 2025 a través de la publicación en la Página Oficial de la Licitación.

El fallo que emita la Dirección de Finanzas de SADM como resultado de la evaluación (el "Acta de Fallo"), contendrá la siguiente información:

i. La relación de las Ofertas presentadas;
ii. La relación de las Ofertas que fueron desechadas, indicando los puntos de las Bases que en cada caso se incumpla;
iii. La relación de Ofertas Calificadas que resultaron adjudicadas, describiendo las características financieras de dichas Ofertas (incluyendo la fuente de pago asignada);
iv. La inclusión de las negativas de participación por parte de las Instituciones Financieras que no hayan presentado Oferta;
v. El cuadro de análisis comparativo de las Ofertas Calificadas;
vi. Denominación o razón social de las Instituciones Financieras a quienes se adjudica los Financiamientos a contratar, al representar las mejores condiciones de mercado y acreditar los criterios previstos en las presentes Bases, así como la indicación de los montos asignados a cada Institución Financiera; y

vii. Nombre, cargo y firma del titular de la Dirección General de SADM y Dirección de Finanzas de SADM, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos; así como el nombre y cargo de las y los responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas.

6. Supuestos en que se podrá declarar desierto la Licitación Pública

SADM tendrá la facultad de declarar total o parcialmente desierta la Licitación Pública en cualquier momento, sin responsabilidad frente a las Instituciones Financieras participantes, en los siguientes supuestos:

i. En caso de que menos de 5 (cinco) Instituciones Financieras participen en la Licitación Pública;
ii. De no recibir por lo menos 2 (dos) Ofertas Calificadas para algún Crédito Vigente o en caso de que la totalidad de las Ofertas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases;
iii. Las Tasas Efectivas de las Ofertas Calificadas no resulten aceptables, o, respecto del Refinanciamiento y/o Reestructura, sus Tasas Efectivas sean mayores a las de los Créditos Vigentes;
iv. Las Tasas Efectivas propuestas por las Instituciones Financieras no cumplan con los requisitos previstos en los Lineamientos;
v. Que las Sobretasas ofrecidas en las Ofertas Calificadas no sean convenientes para SADM;
vi. En caso de que SADM deseche todas las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes por no cumplir los requisitos establecidos en las presentes Bases; y
vii. Cuando así lo determine SADM por estimarlo conveniente, existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el Financiamiento, o cuando de continuar con el procedimiento se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio a SADM.

Dado que las Ofertas presentadas serán independientes entre sí, SADM podrá declarar desierta parcialmente la Licitación Pública respecto al Monto del Refinanciamiento y/o Reestructura o, en su caso, respecto al Monto del Nuevo Financiamiento, conforme a los supuestos previstos en el presente apartado y adjudicar varios Contratos de Crédito que sí cumplan con los requisitos previstos en las presentes Bases.

7. Firma de los Contratos de Crédito

Cada Financiamiento se formalizará a través de un Contrato de Crédito, el cual será suscrito por las Instituciones Financieras ganadoras, dentro del plazo establecido en las presentes Bases, el cual será en términos sustancialmente similares a los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan a las presentes Bases como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*).

El objetivo de SADM es formalizar los Contratos de Crédito, a más tardar, el 17 de julio de 2025, con las Instituciones Financieras ganadoras. Si por cualquier causa, no se llegare a concretar la formalización del o los Contratos de Crédito, SADM, sin responsabilidad alguna, podrá optar por la siguiente mejor Oferta Calificada en términos de la evaluación descrita anteriormente.

SADM podrá valorar, sin obligación, el hecho de eliminar y/o modificar, exclusivamente obligaciones de hacer y no hacer que le hayan sido atribuidas a las partes conforme a los Modelos de Contratos de Crédito que se adjuntan a las presentes Bases como **Anexo A1** (*Modelo de Contrato para Refinanciamiento y/o Reestructura*) y **Anexo A2** (*Modelo de Contrato para el Nuevo Financiamiento*), en caso de que esto le fuere solicitado por las Instituciones Financieras ganadoras. Por lo anterior, SADM se reserva el derecho a realizar ajustes a los Contratos de Crédito de acuerdo con las condiciones particulares de cada Financiamiento.

Una vez firmados los Contratos de Crédito correspondientes, SADM llevará a cabo los actos tendientes a inscribir los Contratos de Crédito en el Registro de Crédito Público de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de que las Instituciones Financieras ganadoras de la Licitación Pública no se presenten o se nieguen a firmar el Contrato de Crédito correspondiente en el lugar y plazos establecidos en el Acta de Fallo, SADM, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de una nueva Licitación Pública, podrá exigir el cumplimiento de la Oferta vinculante a la Institución Financiera o bien, adjudicará el Contrato de Crédito a la o las Instituciones Financieras participantes que hubieren quedado en subsecuente lugar, lo anterior, sin perjuicio o renuncia de las acciones legales que pudiera ejercer SADM en contra de la Institución Financiera.

C. Generalidades de la Licitación Pública

1. Modificaciones las presentes Bases

SADM podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las presentes Bases, cuando menos con 10 (diez) días naturales previos a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de Instituciones Financieras participantes. Dichas modificaciones no podrán consistir en la variación sustancial de la Licitación Pública, como lo son: el monto, el plazo de amortización del Financiamiento, o la Fuente de Pago del Financiamiento.

Las referidas modificaciones serán publicadas en la Página Oficial de la Licitación a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, siendo responsabilidad de cada Institución Financiera la consulta frecuente de la Página Oficial de la Licitación para mantenerse actualizada del proceso y desarrollo de la Licitación Pública.

Las modificaciones realizadas a las Bases o cualquier otro Documento de la Licitación, deberá de ser considerada en la elaboración de la Oferta.

2. Situaciones no previstas en las Bases

Cualquier situación relacionada con la Licitación Pública que no esté prevista en las presentes Bases será resuelta por la Dirección de Finanzas de SADM, apegándose a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera, así como en la demás normatividad que resulte aplicable y su decisión será final e inapelable, la cual será comunicada a través de la Página Oficial de la Licitación.

3. Idioma

El idioma de la Licitación Pública es el español, por lo tanto, todos los documentos y comunicaciones presentados por las Instituciones Financieras deberán presentarse exclusivamente en español.

4. Moneda

Las Instituciones Financieras presentarán su Oferta en Pesos.

5. Responsabilidad de SADM

Con excepción de lo expresamente indicado en las presentes Bases, SADM no tendrá responsabilidad alguna derivada de la Licitación Pública.

Cualquier costo adicional a los contemplados en la Convocatoria y en las presentes Bases en que incurran los interesados correrá a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de SADM de reembolsarlos, aún en el caso de la suspensión y/o cancelación de la Licitación Pública.

6. Interpretación de los documentos de la Licitación Pública

El encabezado de cada sección es para efectos de referencia y no será tomado en cuenta para efectos de la interpretación de las presentes Bases de la Licitación Pública. En caso de discrepancia, se estará a lo siguiente:

i. Entre un original y sus copias prevalecerá el original;
ii. Entre las cantidades escritas con letra y las cantidades escritas con número prevalecerán las cantidades escritas en letra;
iii. Entre los documentos presentados por las Instituciones Financieras en formato físico o en formato electrónico prevalecerán aquellos en formato físico.

Para todo lo no previsto en las presentes Bases de la Licitación Pública, se estará a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera, así como en la demás normatividad que resulte aplicable y, en su defecto, a las decisiones de SADM.

7. Suspensión temporal de la Licitación Pública

SADM, por así considerarlo conveniente, podrá suspender temporalmente la Licitación Pública en cualquiera de sus etapas cuando:

i. Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más Instituciones Financieras para manipular la Tasa Efectiva de los Financiamientos objeto de la Licitación Pública o la existencia de otras irregularidades graves;
ii. Existan casos fortuitos o de fuerza mayor; o
iii. Así lo determine SADM por convenir a sus intereses.

8. Cancelación de la Licitación Pública

SADM, sin responsabilidad, tendrá la facultad de cancelar la Licitación Pública cuando lo estime conveniente y/o existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el Financiamiento y/o cuando de continuar con la Licitación Pública se le pudiera ocasionar un daño o perjuicio a SADM.

[*se deja intencionalmente en blanco*]

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

EL GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

Atentamente,

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

Director General

Arq. Juan Ignacio Barragán Villarreal

Director de Finanzas

Lic. Humberto Panti Garza

[Hoja de firmas relativa a las Bases del Proceso de Licitación Pública Número SADM/01/2025 para Participar en la Contratación de Financiamientos a Destinarse a: (1) El Refinanciamiento y/o Reestructura de la Deuda Pública de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., y/o (2) Inversión Pública Productiva a Realizarse Por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.]